

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Sábado 17 de Febrero de 1872

Num. 13

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de oro.

La administración del periódico está á cargo del C. Marciana García, firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

## PARTE OFICIAL.

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz, Llave.—Sección de Guerra.—Este gobierno se ha impuesto de la comunicación de v. núm. 22 de 25 de Enero anterior, en la que se sirve insertar la que dirigió el jefe político del distrito de Huautla diciendo que D. José M. Alarcón, se halla con fuerza armada en el cantón de Tantoyuca, y quien en unión de D. Miguel Sanchez entró á la hacienda de la Huerta, donde robaron la casa del C. Guadalupe Sotos.

En contra de lo que se asegura, este mismo gobierno sabe oficialmente como se ve por las copias que se acompañan, que de Huejutla han venido y vienen con frecuencia bandidos á hostilizar á Tantoyuca.

No obstante de esto, se pide informe al jefe militar de los cantones de Barlovento, para esclarecer la verdad de los hechos.

Libertad y Reforma. H. Veracruz, Febrero 3 de 1872.—Hernandez y Hernandez.—O. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Sección de Guerra.—República mexicana.—Gefatura política del cantón de Tantoyuca.—El suscrito ha tenido noticias extraoficiales de que la municipalidad de Pánuco, ha vuelto al orden, y en consecuencia ha dado de baja el piquete de caballería que había movilizó, así como los guardias nacionales que estaba reuniendo para dar el auxilio dispuesto por esa superioridad al jefe político de Tampico, de Veracruz, dejando solo ochenta y ocho hombres en pie de guerra hasta la resolución de ese superior gobierno, porque este cantón se encuentra amagado por los pronunciados de Valles, San Martín, Tamasunchale y Huejutla; además esta gefatura tiene noticias por sus exploradores, casi positivas, de que en el momento que disuelva la fuerza que tengo acuartelada, será invadida esta plaza, y hay sospechas muy fundadas de que así suceda, pues como

v. l. habrá en esta onbera existe un partido político enemigo del actual orden de cosas.

Creo de mi deber hacer presente á v. l. que desde el día 4 del corriente en que se comenzó á reunir la tropa, solo ha podido pagarse á la misma medio sueldo, el cual no es suficiente ni aun siquiera para sostenerse, tanto que ha dispuesto á fin de evitar que entre la desmoralización en la tropa, y contando siempre con la aprobación de esa superioridad, darle a la man del real diario, ración de carne, para lo cual he pedido reces á las haciendas de esta comprensión, para pagarlas tan luego como ese mismo gobierno proporcione los recursos necesarios, pues esta administración de rentas no tiene absolutamente con qué hacerlo.

La situación que atravesamos: C. Gobernador, es muy difícil no tanto por la misma revolución que nos amenaza por dos lados, como por la suma carencia de recursos, tanto que si ese gobierno no toma medidas eficaces y energicas, creo que sería muy aventurado asegurar cuál sería el porvenir de estos cantones; pues hay que tener presente, que éste de mi mundo es la llave de toda la Huasteca veracruzana, y la muerte que le quepa, necesariamente la han de seguir los demás del norte del Estado.

Libertad y Reforma. Tantoyuca, Diciembre 21 de 1871.—M. Herrera.—O. Gobernador del Estado de Veracruz.

Es copia que certifico H. Veracruz, Febrero 3 de 1872.—F. S. Guido.

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz Llave.—Sección de Guerra.—Comandancia militar de los cantones del norte del Estado de Veracruz Llave.—Con fecha 10 del corriente, dió á esta comandancia el ciudadano jefe político de Tantoyuca lo siguiente:

El ciudadano presidente del H. ayuntamiento de Panton Sanchez, en comunicación del día 10 me dió lo siguiente:

Un comerciante que llegó hoy de Huejutla á esta plaza á las seis de la tarde, me da la noticia de que ayer tarde entró al mismo Huejutla la fuerza rebelde que hostilizó á esa villa el 6 del actual dice: además que se compone la expresada fuerza de cosa de cien hombres de caballería, muchos de ellos muy conocidos por sus depravados hechos y por sus crímenes atroces.

En los momentos en que se dictaba esta comunicación, me comunicó D. Antonio Medina, que de Chalma le avisaron haber visto pasar por allí, de Huejutla, rumbo á las Flores, tres cañones de parque."

Y me es honroso transcribirlo á ese superior gobierno, para su conocimiento, y que, en vista del manejo hostil que hace tiempo se viene observando en Huejutla contra el Estado de Veracruz, se servirá ordenar todo lo que crea conveniente, para los vecinos del cantón de Tantoyuca, en tal estado no tienen tiempo para sus labores, estando solo pendientes de las circunstancias, en vista de la alarma en que

viven amenazados constantemente con las correrías y atentados de los montados "Piaex los" que se abrigan en Huejutla.

Independencia y libertad. Tuxtla, Enero 23 de 1872.—P. Herrera.—Una rúbrica.—O. Gobernador del Estado de Veracruz Llave.—Veracruz.

Es copia que certifico H. Veracruz, Febrero 3 de 1872.—F. S. Guido.

República mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Por la comunicación de V. fecha 3 del corriente, y copias de las comunicaciones que ha dirigido á ese gobierno el C. jefe político del cantón de Tantoyuca, queda impuesto este de mi cargo, de que algunos partidos de bandidos procedentes del distrito de Huejutla, han invadido el referido cantón de Tantoyuca, en contra de lo asegurado á este mismo gobierno.

He dictado con anterioridad todas las disposiciones que he creído conducentes para sofocar los trastornos públicos en el mencionado distrito de Huejutla, y suplico á V. haga por su parte otro tanto, á fin de asegurar la paz en los distritos de su mundo, que son limítrofes con el de Hidalgo.

Independencia y libertad. Pachuca, Febrero 13 de 1872.—Osorio.—O. Gobernador del Estado de Veracruz Llave.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Sección de guerra.—En oficio fecha 10 y 12 del mes próximo pasado, dió el ciudadano jefe político del cantón de Chicout-pac lo que sigue:

"Con esta fecha digo al jefe político de Huejutla lo siguiente:

"El día 4 del presente penetró á la municipalidad de Xochitlan, comprensión de mi cantón una partida de ocho malhechores, bien montados y armados, y dos infantes, los cuales estuvieron en Sochilipam y se desprendieron al entrar por la cañada de Zontocomatlan y tomando para el Pánuco, robando en la casa de D. Manuel Marin, alhajas y dinero, y siguiendo su expedición á Acayuca, donde hicieron lo mismo en la casa de Orestegui, y parándose en seguida á la de D. B. sus Muñoz, donde robaron caballos y otros objetos, llevándose plagando á este señor, cuyo acontecimiento tuvo lugar entre nueve y diez de la noche.

Al concluir su carrera se bajaron al camino de Cececapa y Sasatillo, tomando el del Encinal, donde alzaron á las ocho de la mañana, y aun allí llevaban al plagado envuelto de la cara y bien lastimado, marchándose en seguida con dirección á la cabecera de mi mundo, pues fueron vistos hasta Atlapexco, y seguían la dirección que he indicado.

Quando recibí el parte, hice salir varios individuos agones en su persecución, pero ya habían pasado mi jurisdicción y penetrado en de V., y así fué la causa porque no fueron aprehendidos.

Hasta este momento aun no se sabe el paradero del plagiado, O. Rafael Muñoz, lo cual

participo á V. para que se sirva dictar su persecución é inquiry en paradero, y si se llega á conseguir la captura de los plagiarios; tenga la bondad de ponerlos á mi disposición para que sean castigados con sujeción á la ley."

Y lo transcribo á V. para el superior conocimiento del C. gobernador, manifestándole á la vez que todas las gavillas proceden del distrito de Huejutla, y por lo tanto sería de sentir, si esa superioridad lo crea oportuno, el que se dirija ese gobierno al de Hidalgo, para que se ponga el remedio, pues que si esto sigue así, tal vez llegará día en que los ciudadanos, exasperados, trasmiten la jurisdicción en persecución de sus agresores, y eso traería conflictos que pueden evitarse con que la autoridad de Huejutla cumpla con la ley."

"Con esta fecha digo al C. jefe político del distrito de Huejutla lo siguiente:

"En este momento, que son las tres de la tarde se me comunicó por la autoridad de Zontocomatlan lo que en seguida copio:

"Serían las cinco de la tarde de hoy, cuando recibí parte por un vecino de este pueblo que en el rancho de Xoxocapa, de la comprensión de Ilimatlan, llegaron tres hombres montados y armados, los que cometieron varios robos en aquella población.

En el acto dispuso el C. presidente salir en persecución de ellos con una poca de gente de este pueblo, dejando una escolta para vigilar la población, á cargo del suscrito.

"Como á las siete de la noche llegó el C. Domingo Hinojosa, quien se hallaba en Xoxocapa, á donde fué con objeto de traer un novillo gordo; quien dió que serían las doce del día cuando llegaron á aquel punto los bandidos de que se trata, y robaron las casas de los ciudadanos Juan Ramirez y Simon Tuleo; tomando en seguida el camino del Cayahual, llevándose presos á los ciudadanos Celestino Ruiz y un hijo de Jesus Licóna.

"Hasta esta hora, que serán las ocho de la noche, aun no regresa la fuerza; tan pronto como llegue se comunicará á esa gefatura lo que haya ocurrido."

Y lo transcribo á V. para su conocimiento, manifestándole, que estando ya para salir el correo que conducía á V. otro pliego donde menciono á otro atentado, recibí el parte que en este inserto, lo cual explica con bastante claridad que las bandas de ese distrito se han resuelto á que el cantón de mi mundo sienta el rigor de sus desmanes, lo cual me hace comprender, que ó se me provoca á un rompimiento, ó que hay impotencia para castigar y perseguir á esa clase de gente que tanto desacredita á la autoridad, y que tantos males causa á los pueblos de mi mundo, que no tienen mas misión que conservar la paz de sus localidades sin trasmitir su jurisdicción ni tomar cartas en cuestiones extrañas.

"En vista de lo expuesto, y en nombre de la ley y del gobierno de mi Estado, le dirijo la presente para que tenga V. la bondad de expli-

oarme que signifi a esto ocurrido, para que en vista de ello pueda tomar las medidas que sean mas oportunas, pues dejar tales hechos así, seria tanto como estar alimentando el malestar que por miles de motivos debo repeler a todo trance.

Siempre he tenido por norte conservar la paz y armonia con ese distrito, pues así lo aconseja el deber y el buen juicio, y antes que pueda haber un desorden, quiero poner los medios que lo eviten; mas si ellos no fueren eficaces, ya entonces no se me inculpará y me habrá quedado la conciencia de que cumplí como autoridad, sabiendo corresponder con los deberes que se me están encomendados.

Y tengo la honra de insertarlo á V. para que se sita hacerlo saber al supremo gobierno, y manifestarlo á la vez, que en esta poblacion tengo una fuerza y en Huayacocotla un destacamento, pues son los puntos que sirven de llave para no dejar penetrar por este lado la revolucion á la Huasteca, y que de ambos puntos media una distancia de treinta y tantas leguas de camino escabroso, y no es posible cubrir una linea tan extensa, y que si se pudiesen piquetas á ciertas distancias, seria tanto como debilitarse y sufrir una derrota infalible.

Por lo expuesto se verá que esa linea queda á merced de los bandidos que existen en el distrito de Huajuquila, los cuales penetran y cometen sus atentados, y á los pocos momentos estan fuera de mi jurisdiccion, y tolo esto es protegido por la grande distancia, por la deformidad de la division territorial y por la injustificable tolerancia de la autoridad del Distrito en cuestion y que mientras el gobierno de Hidalgo no tome medidas eficaces sino que las haga cumplir, el Estado de Veracruz está siendo insultado y vejado, y con ello se le reta muy directamente.

Siendo ya intolerable esa conducta y estando de por medio la honra y buen nombre del Estado de Veracruz, así como la seguridad de mis administrados, deseo que el C. Gobernador me dé las órdenes que crea oportunas, y que si lo estima conveniente que se comiga que mi fuerza pueda perseguir á esos bandidos en los lugares donde residen ó donde lo exijan las circunstancias, porque el estar sin accion, es tanto como pasar por todo lo que ha tenido lugar, y para el futuro lo mas que pueda suceder."

Y tengo la honra de insertarlo á V. para que ese gobierno y comandancia militar se sirva ver por lo expuesto que muy fundados datos de hecho obran en el sentido de que las autoridades del distrito de Huajuquila protejan á los bandidos, ó cuando menos toleran que se organicen y vayan á refugiarse, despues de cometer sus atentados, á aquella demarcacion, dando lugar con tal conducta á que con deplorable frecuencia garillas de esos malhechores, invadan el canton limítrofe de Chicoutepac, en cuyo territorio penetran toda clase de depredaciones, sustrayéndose á la accion de las fuerzas de este Estado, nada mas que mediante el sencillo expediente de pasar la linea que lo separa del que dignamente administra V., y en cuya comprension no se han atrevido las mencionadas fuerzas á continuar persiguiendo á los culpables; situacion que, como expresan las comunicaciones transcritas, va haciéndose insostenible y podria originar un conflicto, si ese gobierno no tiene á bien comunicar á la gefatura de Huajuquila, órdenes eficaces para que por su parte sea una realidad la represion empeñada del bandolerismo, desarrollado por desgracia hasta tal punto, y en mucha parte por la connivencia ó dejadez de algunos funcionarios pú-

blicos, que está comprometiendo la existencia misma del cuerpo social.

Libertad y reforma. H. Veracruz, Febrero 8 de 1872.—Hernandez y Hernandez.—C. gobernador y comandante militar del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Congreso del Estado.

Sesion permanente del dia 4 de Setiembre de 1871. VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de trece ciudadanos diputados, continuó la sesion á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesion permanentemente verificada el dia 2 del corriente, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Continuó la discusion del presupuesto de egresos.

Se puso discusion la partida núm. 27 reformada, presentó la comision y que dice:

"Reposicion de la imprenta, 1,500 pesos."

El C. Sotuyo dijo: que en el actual presupuesto está consignada la misma cantidad de 1,500 pesos, y habiéndose hacer el gasto en el presente año, no hay necesidad de poner la misma partida para el venidero.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, dijo: que con el atraso de dos meses y medio que hay para el pago de los sueldos de los empleados, no es posible hacer el gasto de reposicion de la imprenta en el presente año; y que como por falta de muchos útiles se tienen que mandar hacer algunas impresiones en México, cree conveniente que se aumente la partida.

El C. Sotuyo dijo: que si en este año no se puede hacer el gasto de reposicion de la imprenta, cree que no debe aumentarse la partida que se discute por ser esa la cantidad necesaria, segun la noticia que ha dado el encargado de la imprenta.

El C. Carrvajal dijo: que la noticia que se menciona y que sube á 1,500 pesos, existe en la secretaría del congreso, y por lo mismo se ve que no es necesario el aumento de la partida: leyó dicha noticia en todos sus pormenores.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 84 reformada, que presentó la comision y que dice:

"Cubo y celadores de la cárcel de Ixmiquilpan. Como Actopan, 592 pesos 50 centavos."—Su discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 94 reformada, presentó la comision y que dice:

"Para sellos de los libros de las oficinas de hacienda y compra de los mismos libros, 800 pesos."

El C. Carrvajal explicó, que por el artículo que la comision ha hecho, de acuerdo con el ciudadano secretario de hacienda, se ve que los libros de las administraciones de rentas tendrían de costo con el importe del sello 5.º que corresponde, quinientos pesos: que los de la secretaría de hacienda, costarían 200 pesos, y como puede ser que haya necesidad de aumentar algunos libros, se pone el total de 800 pesos, para que no falte.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion el artículo 2.º de la iniciativa del ejecutivo que dice:

"Art. 2.º La cantidad señalada para gastos extraordinarios del ejecutivo será aplicable solo á los del servicio público que no hayan sido previstos ni comprendidos en el presupuesto."

Su discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion el art. 3.º de la propia iniciativa que dice:

"Art. 3.º La cantidad propuesta para renovación de alcabalas, solo estará subsistente mientras lo están estas."

El C. Durantes dijo: que desea saber si la comision ha hecho suyo este artículo.

El C. Carrvajal dijo: que el C. Perez Soto, encargado transitoriamente de la comision, adoptó la iniciativa con algunas salvedades, pero habiéndose retirado lo relativo á la planta y sueldos de los administradores de rentas, pide permiso de retirar tambien este artículo para presentarlo á su tiempo en la forma que fuere conveniente, ó pedir su absoluta supresion.—Se lo permitió.

Se dió cuenta con los siguientes artículos adicionales al presupuesto de egresos que presentó el C. Sotuyo, y cuya admision pide con dispensa de 2.ª lectura.

"Art. 1.º Se autoriza al ejecutivo para celebrar un arreglo á efecto de disminuir en lo posible el monto de la partida núm. 33, destinada al pago de la correspondencia oficial. El mismo ejecutivo dará cuenta al congreso ó á la diputacion permanente, á mas tardar, el día último de Noviembre próximo del arreglo que celebre."

"Art. 2.º Luego que quede liquidado con los gobiernos de los Estados de México y Morelos, el adeudo pasivo del Estado, el congreso decretará la suma que deba destinarse á su pago y el modo de efectuarlo."

"Art. 3.º Las visitaciones de oficinas de hacienda que el ejecutivo nombra, en ejercicio de la partida núm. 97, serán accidentales y no de planta fija, y en ningún caso excederá la retribucion que á cada uno de ellos se dé, de la suma de docecientos pesos mensuales."—Dispuso que fué la 2.ª lectura y admitidos á discusion, se mandaron pasar á la comision de presupuestos y copia al ejecutivo.

La comision de presupuestos presentó luego dictámen aceptando los tres artículos mencionados, con la modificacion de que el 1.º tenga la forma de acuerdo económico.—1.ª lectura.

El C. Carrvajal, pidió dispensa de 2.ª lectura, y dispensada que fué se señaló para su discusion el dia 9 del corriente.

El C. Carrvajal dijo: que como el ejecutivo no tendrá embarazo en que la discusion se verifique mas pronto pide que oida su opinion se reforme el trámite.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que para este caso no tiene necesidad el gobierno de hacer uso de los cinco dias.

La mesa reformó su trámite señalando para la discusion de los artículos adicionales el dia de mañana.

Se dió lectura al dictámen de la comision de presupuestos en lo relativo al proyecto de ley núm. 2, sobre los impuestos que deben cobrarse en el Estado en el próximo año de 1872 y que dice:

(Este proyecto se halla en el núm. 49 de este Periódico Oficial, correspondiente al dia 12 de Agosto de 1871.)

Concluida que fué la lectura del expresado proyecto, se puso á discusion en lo general; pero por haber dado la hora de reglamento se suspendió la sesion á la que asistieron los CC. Carrvajal, Durantes, Durán, Escobedo, Gonzalez, Ibarra, Madrid, Melo, Merando, Perez, Romero, Sotuyo y Zavil. Faltaron con licencia los CC. Martínez y Perez Soto.—Feliciano Madrid, diputado vice-presidente.—Gonzalo N. Sotuyo, diputado secretario.—Domingo Romero, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, 5 de Setiembre de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion permanente del dia 5 de Setiembre de 1871. VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de trece ciudadanos diputados, continuó la sesion á las nueve de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesion permanentemente verificada el dia de ayer, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Continuó la discusion en lo general del dictámen de la comision de presupuestos en lo relativo al proyecto de ley núm. 2, sobre los impuestos que se han de cobrar en el Estado en el próximo año de 1872, y que que la inserta en la acta de la sesion de ayer.

El C. Carrvajal, que forma la comision dictaminadora, dijo: que particularmente ha oido decir que se pretende desechar su dictámen, porque se dice estar basado en la supresion de las alcabalas: que prescindiendo de que dicha supresion debe hacerse alguna vez para dar cumplimiento á lo prevenido por la constitucion federal cuyo artículo 124 no es ni puede ser letra muerta para un cuerpo legislativo, debe atenderse á que su proyecto no está basado en ese punto, pues se vé que tambien quedan consignados los productos por contribuciones predial, personal y de patentes, los derechos de herencias transversales, y el cobro de rezagos, que por estar ya establecidos, no hay nada que decir en contra: que no le parece justo que solo porque no se ha conseguido aqui el ramo de alcabalas se deseche el dictámen dándose así un voto de censura á la comision: agregó que se ha desvelado y estudiado un mes entero para presentar el proyecto que se discute, y á reserva de hacer en la discusion en lo particular todas las reformas que indique la mayoría como en ese punto, seria conveniente despreciar sus trabajos, y despreciarlos tan completamente, como lo supone el no admitir ni en lo general aquellos? pide por lo mismo se declare con lugar á votar en lo general.

El C. Zavil dijo: que particularmente ha manifestado no estar conforme con la iniciativa que se discute por estar basado en la supresion de las alcabalas, sobre lo cual ya se han visto los malos resultados en el año de 1870 en que se hizo un ensayo.

El C. Gonzalez dijo: que no es sola la supresion de alcabalas lo que se nota en el proyecto de la comision para no votarlo, sino el gravámen que se impone á la minería con el 3 p.º á las platas.

El C. Carrvajal dijo: que los dos puntos indicados por los ciudadanos preopinantes pueden reformarse ó desecharse en la discusion en lo particular como particulares que ellos son, pero no por esto debe desecharse todo el proyecto, que como se vé, contiene 63 artículos de los que la mayor parte son reglamentarios de los impuestos iniciados por el Ejecutivo y adoptados por la comision, pues solo cinco de dichos artículos tienen relacion con la supresion de alcabalas y el derecho á las platas: que el Ejecutivo tambien ha iniciado un impuesto de 4 p.º á los productos de la minería, y que como ya dijo, la comision en lo particular hará las reformas que se le indiquen y fueren racionales y justas. La comision, continuó, defenderá la abolicion de las alcabalas, que reputa como medio salvador de las penurias fiscales, y de la moralidad de los empleados, no por capricho, sino por el anhelo que la anima por el cumplimiento del Código santo de la República; y en este punto, aunque la iniciativa comisionada se venida, llevará consigo la conciencia de haber cumplido con su deber; pero que no por ello mereca se deseche en lo general su pro-

yocto, pues no fuzga ser digno de desprecio quien defiende la Constitucion.

El C. Gonzalez dijo: que conociendo la comision que la supresion de alcabalas y el impuesto del 3 p 100 a las platas, no son convenientes, razon hay para desechar su dictamen.

El C. Carvajal pidió permiso para retirar su dictamen con objeto de modificarlo del modo mas legal y conveniente.—No se le permitió, y en consecuencia continuó la discusion.

El C. Durán dijo: que el dictamen que se discute ha sido impugnado solo porque se suprimen las alcabalas y se impone el tres por ciento a las platas, pero que respecto de los otros impuestos que son reconocidamente buenos, nada se dice: que por consiguiente no debe desecharse en lo general, dejándose para la discusion particular las reformas necesarias: que ya la constitucion general consignó la supresion de alcabalas y debia establecerse este punto haciéndose los ensayos convenientes en los Estados para conseguir el objeto: que siendo en el Estado de Hidalgo la mineria el principal ramo de riqueza, justo es que con algo contribuya a las rentas del erario, y si el tanto por ciento que se consulta no es conveniente, puede señalarse otro, dándose los correspondientes reglamentos para que solo lo paguen las empresas que dejen utilidad.

El C. Gonzalez dijo: que aunque se cree que la mineria es el principal ramo de riqueza del Estado no es exacto, porque son muy pocas las empresas mineras que dejan alguna utilidad, pues público y notorio es, que la mayor parte de ellas están perdiendo, y solo con lo que producen las primeras, se sostiene la agricultura y el comercio de algunos pueblos; y que por lo mismo no es conveniente imponer ese gravamen, que vendrá a paralizar a muchas de dichas empresas mineras.

El C. Zentl dijo: que habiendo disentido el presupuesto de egresos del ejecutivo, con el cual tiene ultima relacion su proyecto de ley de impuestos, éste y no otro parece ser conveniente se discuta: que siendo las alcabalas el principal producto que recibe el Estado, y consignándose en la iniciativa que se discute algunos impuestos ilusorios, como el de 4 p 100 de dinero a réditos, que es imposible que se pueda hacer efectivo, y teniendo por lo mismo que reformar todo el proyecto, en ahorro de tiempo debe desecharse.

El C. Carvajal dijo: que las partidas declaradas con lugar a votar del presupuesto de egresos importan \$260,000 y lo que falta sería otros 60,000: que lo que el ejecutivo calcula por productos de alcabalas, la comision calculó con el producto del 3 p 100 de platas, resultando que así el ejecutivo, como la comision, proponen una recaudacion de 400,000 pesos, con los que se cubrirán los 320,000 del presupuesto, por cuya razon no hay la necesidad imprescindible de no discutir otro proyecto de ley de impuestos que el del ejecutivo; que el impuesto sobre capitales a réditos, no es ilusorio, porque en los artículos del 36 al 41 se consiguan las bases de su recaudacion, que sería tan cierta y realizable como lo es el impuesto predial; y que siendo la comision deferente a las reformas que se le indiquen, como lo ha hecho en el presupuesto de egresos, no debe desecharse su proyecto.

El C. Escobedo dijo: que aunque el ejecutivo no ha manifestado nada hasta ahora en esta discusion, él hace observar que ya en el año anterior se ludió y aun se adoptó la idea de que hubiere dos leyes, una sobre los impuestos imponibles y variables en cada año, y otra fija y reglamentaria de la recaudacion de cualquier impuesto, y en el presente caso podría la comi-

sion retirar de su dictamen la parte de impuestos y dejar subsistente la reglamentaria.

El C. Carvajal dijo: que ya tuvo el honor de pedir permiso para retirar su dictamen, y el congreso se lo ha negado, por lo cual no tiene otro medio que adoptar que el de combatir aun que sea vencido.

El C. Ramirez secretario de hacienda, dijo: que reconoce el estudio, laboriosidad y patriotismo del C. Carvajal para los negocios que se le encomendó; pero que en cumplimiento de su deber, viene a combatir el dictamen presentado, por parecerle mas razonable lo que se consulta en la iniciativa del ejecutivo que la comision calcula el producto de los impuestos en la misma suma que aquel; pero queriendo suprimir las alcabalas, presenta una tarifa para el derecho de patente demasiado impracticable: que respecto de la contribucion predial se pone diferente tasa: que en lo relativo a la mineria, el ejecutivo desea que se graven solo las utilidades, y la comision pretende que el gravamen sea al producto bruto; por lo que cree que aquello es mas equitativo: que respecto del derecho de patente ya se nota que es muy diverso lo que en la cual propone: que si el ejecutivo ha propuesto el derecho de traslacion de dominio, es solo por el deseo de completar el presupuesto; y que no siendo posible por ahora la supresion de los impuestos indirectos, va que debe desecharse el proyecto de la comision y adoptarse la iniciativa, adoptándose tambien de aquel las ideas buenas que contiene.

Suficientemente discutido se declaró sin lugar a votar en lo general.

Se preguntó si volveria a la comision, y en votacion nominal pedida por el C. Carvajal, votaron por la afirmativa los CC. Durán, Perez y Soluyo; y por la negativa los otros diez ciudadanos diputados. Quedó en consecuencia desechado.

Se dió lectura al art. 95 del reglamento, y conforme a él se puso a discusion en lo general la iniciativa del ejecutivo que dice:

Artículo único. Para cubrir el presupuesto de gastos generales del Estado en el año de 1874, se cobrarán los impuestos siguientes:

DIRECTOS.

I. Ocho al millar anual sobre el valor de todas las fincas rústicas, exceptuando solamente las que valgan menos de veinticinco pesos, y comprendiendo en esta denominacion las haciendas de beneficio de metales que trabajen por amalgamacion, y por el tiempo que estén en labores: esta producirá, calculando por productos habidos, . . . 80,000 00

Las haciendas de beneficio que trabajen por otros sistemas, pagarán la mitad

II. Ocho al millar anual sobre el valor de las fincas urbanas, exceptuando solamente las de un valor menor de cincuenta pesos: producirá este impuesto . . . 12,000 00

III. Cuatro por ciento sobre todo capital moral, comprendiéndose en esta denominacion todos los sueldos, salarios, dotaciones, honorarios, emolumentos, gratificaciones, y en general toda utilidad ó haber que no proceda de capital físico en explotacion ó giro, excluyendo de este impuesto los jornales de veinticinco centavos diarios, que no causarán contribucion, y las haberes de todos los servidores del Estado: este impuesto podrá

producir a mero cálculo aventurado, 70,000 00

IV. Cuatro por ciento sobre las utilidades de las empresas mineras, calculando estas en el gravá aun que importa la iniciativa segunda que el ejecutivo presenta en la memoria del ramo; y este gravá aun podrá producir . . . 60,000 00

V. El tanto por ciento variable que impone a las herencias transver-sales la ley de 10 de Agosto de 1857, producirá . . . 2,000 00

VI. Un derecho de patente a todo capital en giro mercantil ó industrial, excepto las empresas de beneficio de metales, igual al impuesto por la fraccion I del decreto vigente hoy núm. 88, y ejerciéndose solamente las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª de dicha fraccion, lo que por mero cálculo podrá producir . . . 16,000 00

VII. Se podrá cobrar de rezagos de contribuciones . . . 25,000 00

INDIRECTOS.

VIII. Las alcabalas podrán producir con las reformas que en lo legal y en sus prácticas exigen, atentos los productos producidos en los años anteriores. . . 120,000 00

IX. El impuesto que a las tras-laciones de dominio fija la ley de 31 de Mayo de 1851, pero reducido al dos por ciento, lo cual podrá producir . . . 15,000 00

Total calculado. . . \$ 400,000 00

El C. Durán dijo: que aquí se encuentra el congreso con una grave dificultad, porque lo que se presenta no tiene forma parlamentaria, y siendo como son verdaderos cálculos, no pueden ponerse a discusion, pidiendo en consecuencia que se deseché para que se presente en forma.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que la ley de impuestos debe contener las contribuciones necesarias para cubrir los gastos, lo cual está consiguiendo en la iniciativa, y eso es lo que debe ponerse a discusion omitiéndose el cálculo que se ha hecho al fin de cada fraccion, porque esto no es mas que para ilustrar la cuestion.

El C. Durán dijo: que como cada partida contiene dos partes, habrá que estar especificando lo que de ella se pone a discusion, advirtiendo que en lo que se refiere a las alcabalas, no hay consignacion de impuestos, sino mero cálculo de lo que puedan producir, y por consiguiente debe reformarse todo de una vez para no estar perdiendo el tiempo.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, pidió permiso para retirar de la iniciativa los cálculos numéricos.

El C. Durán dijo: que el ejecutivo solo tiene aquí voz informativa, y no puede por lo mismo retirar ni modificar ninguna partida.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que no habiendo en el presente caso comision, alguno debe hacer sus veces, y por eso cree que puede permitirse al C. secretario de hacienda hacer la modificacion que ha indicado.

El C. Gonzalez habló en el mismo sentido, y en el acto presentó la siguiente proposicion, cuya aprobacion pide con dispensa de trámites. "Se permite al C. secretario de hacienda que retire en iniciativa de ingresos para darle nueva redaccion."—Dispensados que fueron los trámites se puso a discusion dicha proposicion.

El C. Durán dijo: que lo que se pretende es irregular, porque el congreso funciona solo con sus comisiones: que la de presupuestos conti-

núa en ejercicio, aunque se haya desechado en dictamen; y que si se aprobara la proposicion, se comunicaría al C. secretario de hacienda facultades que no puede tener.

El C. Gonzalez dijo: que lo único que se desea es que la iniciativa del Ejecutivo, sea re-tractada con mas claridad, y por eso presentó su proposicion.

El C. Carvajal dijo: que cualquier ciudadano particular tiene derecho de iniciativa, y seria muy extraño que en un caso idéntico viniera un particular a reformar en el seno del congreso su iniciativa con notoria violacion de las formas parlamentarias; y que por consiguiente solo las comisiones del congreso pueden hacer tales reformas.

El C. Escobedo dijo: que cuando hay algun punto dudoso del reglamento se debe estar a la costumbre, y en el presente caso debería practicarse lo que ya se practicó en el año anterior para que la comision de presupuestos sea quien defienda y reforme la iniciativa conforme al espíritu del citado artículo del reglamento.

El C. Gonzalez dijo: que segun parece, la comision de presupuestos pretende tomar parte en la reforma de la iniciativa; pero advierte que lo que se solicita es solo que el secretario de hacienda haga la supresion de lo relativo a cálculos.

El C. Carvajal dijo: que como comision de presupuestos no quiero ni pretende tomar parte en la cuestion; pero como diputado sí la tomará, porque esa es su deber; siendo de advertir que los ciudadanos Durán y Escobedo son los que conforme a la práctica parlamentaria han indicado que la iniciativa del ejecutivo se mande a la comision de presupuestos: que para que el congreso resuelva lo que le parezca conveniente, pide se lean los antecedentes a que se refiere el C. Escobedo.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que lo que está a discusion es si se permite al secretario de hacienda redactar con claridad la iniciativa, lo cual no tiene nada de particular ni con esto se dan al gobierno facultades que no tenga: que como se vé, se dice que la iniciativa no tiene forma parlamentaria, pero con alguna indulgencia se debe omitir al principal objeto, que es la de expedir cuanto antes el presupuesto de ingresos: que lo que se dice sobre que viniera un particular a defender una iniciativa, no es aplicable al caso, porque ningun particular puede tomar parte en los debates del congreso, mientras que el gobierno sí tiene en respectivo lugar y facultad de hacer uso de la palabra en la discusion de todas las leyes.

En este acto presentó el C. Gonzalez la siguiente proposicion:

Se suspende la discusion de la proposicion que está a discusion, entretanto se dá cuenta con otro documento.—Tomada en consideracion se puso luego a discusion.

El C. Durán, pidió que se dijera cuál era el documento que se menciona.

El C. Gonzalez dijo: que despues de que se aprobara la expresada proposicion, diria cuál era el documento a que se refiere.

Suficientemente discutido se aprobó dicha proposicion suspensiva.

En este acto presentó el C. Gonzalez la siguiente proposicion cuya aprobacion pide con dispensa de trámites.

"El congreso procederá a nombrar a uno de sus miembros, comision de presupuestos, que sustituya al C. diputado Carvajal."—Dispensados que fueron los trámites se puso luego a discusion.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que este procedimiento es irregular, por-

que sin que el C. Carrvajal renuncie ni haya ninguno otro motivo, se pretende darle un voto de censura, y por consiguiente debe desecharse la proposición.

El C. Zent dijo: que la proposición se ha presentado porque el C. Carrvajal ha dicho que no seguirá más en la comisión de presupuestos.

El C. Dorantes dijo: que la comisión de presupuestos tiene que subsistir hasta que se expida la ley y que debería resistir a un voto sobre la primera proposición del C. Gonzalez para que se hiciera la comisión de la iniciativa.

El C. Gonzalez dijo: que no ha tenido ánimo de defender al C. Carrvajal a quien por lo mismo está la más cumplida satisfacción: que como sucede en el secretario de hacienda puede á no hacer la modificación que solicitó, y el C. Carrvajal ha manifestado que no defenderá la iniciativa del ejecutivo y que ya acabó su misión, por eso es que presentó la proposición que se discute.

Suficientemente discutido y en votación nominal pedida por el C. Dorantes, se preguntó si se aprobaba dicha proposición. Lo hicieron por la negativa los diez ciudadanos diputados presentes, quedando en consecuencia desechada. Se advierte que al practicarse esta votación habían salido del salon los CC. Carrvajal, Gonzalez y Zent.

Se dió lectura á lo conducente de la acta de la sesión ordinaria del 16 de Noviembre de 1870, en que consta los trámites de otro caso idéntico al actual.

En seguida la secretaria dió cuenta con el siguiente documento:

"H. Legislatura:

"Declarado como lo ha sido en lo general el proyecto de presupuestos que en calidad de comisión tuvo el honor de presentar á vuestra honorabilidad, puede efectivamente decirse que la comisión ha dejado de existir: ¿cómo sería su posición si continuara discutiendo ideas ajenas á las suyas, formuladas de diversa manera? Tendría que combatirlas, y en ese caso funcionaría únicamente como diputado, no como comisión: que su nombre otra que está bien penetrada de los pensamientos que debe defender, y entonces se habría restablecido el buen régimen parlamentario."

"Mucho temo, señor, que mi conducta no sea considerada como lo es verdaderamente, hija del deseo que me anima de remover los obstáculos que á la discusión se opondrían; mas apesar de todo, en vista de las reflexiones que surgen de lo que en el debate ha pasado, y atendiendo á que mi deber me obliga á posponer mi persona ante la facilidad de la discusión de los asuntos más interesantes para el Estado, renuncio el honorabilísimo cargo que el congreso me ha confiado nombrándome en comisión de presupuestos, y pido que con dispensa de trámites; vuestra honorabilidad se sirva aprobar la siguiente proposición:

"Unica: Se admite al ciudadano diputado Carrvajal, la renuncia que hace de su cargo de comisión de presupuestos."

El O. Dorantes, reclamó el orden manifestando estar pendiente la discusión de la 1.ª proposición presentada por el O. Gonzalez y que por consiguiente mientras no se resuelva sobre ella, no se puede dar entrada á otra.

En consecuencia de esto reclamo, la mesa mandó continuar la discusión sobre la proposición relativa á si se permite ó no al secretario de hacienda reformar la iniciativa.

El O. Escobedo dijo: que verdaderamente se está perdiendo el tiempo porque conforme á la ejecutoria que se ha leído, la iniciativa debe pasar á la comisión de presupuestos; para que se

refirme en el sentido del debate, y por consiguiente debe desecharse la proposición.

Por haber da lo la hora de reglamento se suspendió la sesión, á que la asiste en los CC. Carrvajal, Dorantes, Durán, Escobedo, Gonzalez, Ibarra, Madrid, Moio, Mercedo, Perez, Romero y Sotuyo y Zentil. Paltaron con licencia los CC. Martinez T. y Perez Soto — Feliciano Madrid, diputado vice-presidente — Gonzalo N. Sotuyo, diputado secretario — Domingo Romero, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Setiembre 6 de 1871.— Ramon Rosales, t. l. n. mayor.

GACETILLA.

PRONUNCIAMIENTO DE TULANCINGO.

Este motin, que seguramente fué concertado en México por personas interesadas en que siga el desorden y el vandalismo introducido por el plan de la Noria, concluyó antes de dos dias, gracias á la actividad que desplegó el C. gobernador y comandante militar, mandando á Tulancingo todas las fuerzas que tenía en la capital, para que sofocaran la sublevación. La fuerza del anrreimo gobierno, avirada inmediatamente por el C. Osorio, llegó en seguida á ese distrito con oportunidad, y los sublevados evacuaron la ciudad sin esperar el ataque.

NEGRETE.

Se encuentra casi solo, triste y abatido, en una inmediación es de Tezuitlan. (El Federalista)

EL "DIARIO OFICIAL."

Publica ayer el siguiente telegrama: "Febrero 13.—Ciudadano ministro de la guerra: Acaban de llegar comunicados del campo enemigo, y me dan las noticias siguientes que recibí ayer tarde, por la vía telegráfica, la secretaria de guerra:

"Pedro Martinez con todas sus fuerzas ha hecho alto en Salinas: hasta ayer 12, á las tres de la tarde, no se había movido: en el Carro no hay fuerzas; esperaban las de Zacatecas de Donato Guerra; pero este jefe y Barrios, aun no se habían movido de aquella ciudad.

"Trinidad Garcia sigue de Gobernador. Justo Benitez está con él.

"Porfirio aun no había llegado.

"Continúan las violencias de todos los jefes pronunciados en Zacatecas y Aguascalientes; han sido confiscadas las haciendas de Malpaso, Oiénega Grande, Palo-Alto, de Rodrigo Rincon; y Troncoso, de los Sros. Garolu; en esta última hay un verdadero saqueo.

"Hoy á las seis de la mañana llegaron cien caballos del Dr. Martinez á Ledesma, la vacuaron tambien y le llevaron sus caballos á Pepe Rincon; le han impuesto un préstamo de ocho mil pesos y lo amenazan con quemarle la hacienda.

"Todos los propietarios de estos rumbos están horrorizados de lo que pasa en los puntos que ocupan los pronunciados: Garcia de la Cadena y los suyos ponen en práctica la más horrible comuna, nada respetan; es ya una verdadera disolución social."

Excusamos todo comentario; los hechos son latentes. Desgraciadamente nuestros temores comienzan á realizarse, los principios de la comuna, imperan ya en el interior."

LA "SOMBRA DE ZARAGOZA."

Paróhica oficial del Estado de San Luis, con el párrafo siguiente:

"Ha sido declarada en sitio el Estado de Hidalgo. Ojalá que las autoridades militares lo purguen pronto de las garillas de bandidos que lo infestan."

La triste fama del Estado de Hidalgo vuela hacia por aquellas regiones, y por las lamentan la precaria situación que guarda esta importante parte del país.

Saya esto de consuelo al Sr. Tagle.

EL SR. ANTILLON.

Salí á en contra al Sr. Rocha. Se romieron en Celaya, y allí han tenido varias conferencias. El Sr. Antillon aumentó con cerca de 3 000 hombres la columna que lleva el Sr. Rocha, no quedando en Guanajuato sino una pequeña guarnición para mantener el orden público. Se incorporaron tambien á las tropas del Sr. Rocha, 200 infantes y 10 dragones que ha dado el Estado de Querétaro. Grandes elogios se hacen de la infantería y caballería que ha proporcionado el Sr. Cervantes.

EL SR. OSORIO.

Dice el Correo del Comercio "Actual jefe del Estado de Hidalgo, ha tenido el título de nombrar para jefe político de Huajuatla, á un individuo á quien los vecinos recibían á balazos."

Es falsa esta noticia, por que el C. coronel José María Perez, jefe político nombra lo para Huajuatla, hasta el dia 16 no había llegado á aquel Distrito.

EL SR. TAGLE.

Sigue el Monitor, protesta y con justicia, sobre la innecesaria declaración de sitio del Estado de Hidalgo. La Iberia con mano magistral, dice que Tagle se vindica de los cargos que le ha hecho la prensa, por su protesta contra la declaración de sitio referida. Por respetables que sean estos colegas han fallado con mucha ligereza al primero que es innecesario el sitio, y el segundo que se ha violado el gobernador constitucional de los cargos que le resultan, antes de haber refutado con razones nuestros editoriales de los números 10 y 11 del Periódico Oficial de Hidalgo. Les suplicamos que contestándonos nos convenzan, para que no se ponga en contradicción con su contenido, que dice en su contestación al editorial del Correo del Comercio: "des de niño aprendí que, el que determina algo sin oír á la otra parte, aunque determine lo justo, obra injustamente."

Traslado de esta máxima al Monitor y á la Iberia.

SENTENCIA.

José María Zapala, que era teniente coronel de las fuerzas de Sotero Lozano, y fué aprehendido por las fuerzas del Gobierno, ha sido condenado á muerte (La Iberia).

Este criminal era el secretario del jefe político de Atotonilco José María Torres, sustituido por el Sr. Tagle, á pesar de que en el Estado de Morelos se le firmó cunna por asesino y ladrón, de cuyos delitos tuvo constancias oficiales el mismo Sr. Tagle. Este jefe político con su secretario sosteniendo á muerte, y el jefe político Rodriguez proporcio manda la fuga á tres criminales, hacen poco honor al gobierno.

AVISOS.

CODIGO CIVIL.

Se expende en la Cristalería de la Jalupeña, situada en la calle de Morelos, al precio de 3 pesos 50 centavos el ejemplar. Pachuca, Febrero 14 de 1872.

Estado libre y soberano de Hidalgo.—Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Apam.—En los autos que sobre pesos sigue ante el juzgado 2.º de lo civil de México el C. Juan Manuel Garcia, por D. Fortunado Romero, contra el C. Luis Elizalde, para mejorar la ejecución, ha sido embargada la hacienda de San Juan el Grande, y tomada razón en el libro de hipotecas de este juzgado conforme á los artículos 193 y 194 de la ley de procedimientos del Estado, en cumplimiento del exhorto librado por el ciudadano juez de los autos.

Y para los efectos de la expresada ley, se pone el presente.

Apam, Diciembre 6 de 1871.—Lic. Pedro Quiroz.—A., Marcos Revilla.—A., J. T. Espejel. 3-3

En el juicio ejecutivo que sigue el C. Lic. German Navarro, en representación del C. Miguel Cervantes Estavillo, contra el C. Hilario Meneses, sobre pesos, por ante el ciudadano juez 2.º de letras del Distrito L. C. Francisco de P. Aroniega, con fecha 21 del presente, ha sido embargada una casa situada en el pueblo de Tezotepaco, con oida por de la propiedad del referido Meneses. Y á fin de que llegue á conocimiento del público para los efectos que expresa el art. 193 de la ley de procedimientos judiciales vigentes en el Estado, de 11 de Julio de 1868, pongo el presente en Pachuca, á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Ignacio Sanchez, escribano público. 3-3

En el juicio ejecutivo que sigue el C. Lic. German Navarro, en representación del C. Miguel Cervantes Estavillo contra el C. José Baquino Islas sobre pesos, por ante el juez 1.º de letras del Distrito Lic. Crisóforo Garcia, con fecha 21 del presente ha sido embargada una casa situada en San Mateo Istlahuacan, en la calle llamada del Camino Real, conocida por de la propiedad del expresado Islas. Y á fin de que llegue á conocimiento del público, para los efectos que expresa el art. 193 de la ley de procedimientos judiciales vigentes en el Estado, de 11 de Julio de 1868, pongo el presente en Pachuca á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Ignacio Sanchez, escribano público. 3-3

JUZGADO 1.º CONCILIADOR DE ZACUALTIPAM.

En el juicio verbal que sobre pesos sigue en este Juzgado C. Lic. Agustín Perez, representante de la Testamentaria de D. Faustino Ortega contra el C. Nicolas Olivares, el C. Juez ha provido el auto siguiente: "Zacualtipam, Setiembre 26 de 1871.—Cítese para sentencia, y no sabiéndose el paradero del demandado, cítese por medio de dos periódicos de mas circulación, "Oficial del Estado" y "Federalista" de la Capital, para que en el término de ocho dias contados desde la publicación se presente por el apoderado instruido y espensado; apercibido que de no hacerlo surtirán sus efectos la citación.—Lo decretó y firmó el Juez.—Doy fe.—Vicente Muñoz.—A., José María López A., Jesus Rivera.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente. Zacualtipam. Enero 16 de 1872.—Francisco Hernandez.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.